



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23



ACUERDO GENERAL 05/2021

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
SECRETARIA DE ACUERDOS
ESTADO DE MÉXICO

TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, QUE SE EMITE CON BASE EN LOS ACUERDOS 18/2020 Y 5/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A TRAVÉS DEL CUAL SE REFUERZAN Y SE AMPLIAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS Y PROPAGACIÓN DEL SARS COV-2 ENTRE USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

El Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo general número 18/2020, determinó reforzar las medidas de prevención, para evitar contagios entre usuarios y servidores públicos de los Tribunales Agrarios; asimismo, en congruencia a la situación que prevalece en el país respecto del aumento de niveles de contagio del SARS COV 2 y enfermos hospitalizados, que ha reducido alarmantemente la capacidad de camas disponibles en Centros de Salud Pública, dicho órgano superior emitió el veinte de enero del dos mil veintiuno el acuerdo general 5/2021 y el veintisiete de enero del dos mil veintiuno el acuerdo general 8/2021, mediante los cuales, en el primero, se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para dar continuidad a las actividades de los Tribunales Agrarios en la “nueva normalidad” establecida por el Gobierno Federal ante el COVID 19, producida por el virus SARS COV 2, esto con el propósito de garantizar el derecho humano de acceso a la Justicia y garantizar también el derecho humano a la salud, mediante el desahogo de los asuntos de los Tribunales Agrarios de manera presencial y a distancia en el caso de personal en condiciones de alto riesgo según los propios lineamientos establecidos, con base en el semáforo epidemiológico, así como del porcentaje de personal permitido para la realización de labores en la sede de los propios Tribunales Agrarios según las necesidades del servicio, y en el segundo, se prórroga la vigencia de acuerdo general 6/2021 con relación a las actividades jurisdiccionales y desahogo de asuntos ante el Tribunal Superior Agrario, sin atención presencial de público o interesados.

Que con relación al semáforo epidemiológico vigente en el Estado de México, entidad en la que localiza este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, informó en su cuenta de Twitter el día de hoy veintinueve de enero de dos mil veintiuno, que esta entidad federativa permanecerá ROJO las dos semanas siguientes, lo que ha sido divulgado en diversos medios de comunicación y consultable en el link <https://twitter.com/alfredodelmazo?ref>. Por lo que en congruencia a los acuerdos 18/2020 y 5/2021 del Pleno del Tribunal Superior Agrario y que a los titulares de



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
SECRETARIA DE ACUERDOS
TEXCOCO, ED.

los Tribunales Agrarios les corresponde la facultad y responsabilidad de emitir los acuerdos relativos acordes a los lineamientos de la autoridad sanitaria y atendiendo al semáforo epidemiológico aplicable en cada entidad federativa. . .

ACUERDA

PRIMERO. De conformidad con el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 194 de la Ley Agraria, 9 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y los acuerdos generales 18/2020 y 5/2021 del Tribunal Superior Agrario, se **declaran inhábiles los días comprendidos del dos al quince de febrero del dos mil veintiuno;** en razón de ello, no correrán términos y plazos en los diversos procedimientos en trámite ante este Tribunal, esto, sin perjuicio del desarrollo de labores presenciales y a distancia bajo responsabilidad de cada titular de área, conforme al citado acuerdo general 5/2021 respecto a los lineamientos técnicos y administrativos para dar continuidad a las actividades de los Tribunales Agrarios en la "nueva normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante el COVID 19, producida por el virus SARS COV 2.

SEGUNDO. Asimismo, de conformidad con los artículos 17 y 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 193 de la Ley Agraria, para el cumplimiento de los principios de prontitud y expedites en la impartición de la Justicia Agraria y con el propósito de evitar rezagos en los asuntos turnados, se **mantiene la habilitación de los Actuarios adscritos** para que realicen notificaciones pendientes en los procedimientos de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, que no constituyan riesgo de salud alguno, con los siguientes lineamientos:

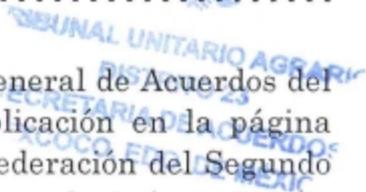
- A) Para efectos de la estadística y control jurisdiccional mensual respecto del desahogo de asuntos por por las diversas áreas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, que se informa al Tribunal Superior Agrario, se comprenderán las sentencias, resoluciones interlocutorias, acuerdos admisivos, de prevención y de tramite, incluidos, los del área jurídica por juicios de amparo, las notificaciones realizadas durante el periodo de suspensión de labores al público, en el periodo del mes de enero de dos mil veintiuno.
- B) Cabe precisar que con relación a las notificaciones que realicen los Actuarios de la adscripción en el periodo de suspensión sin atención al público, **no correrán los términos y plazos que correspondan a cada asunto** en el que se practiquen diligencias durante ese periodo que se ha habilitado a dichos servidores públicos, hasta en tanto se reanuden labores jurisdiccionales con atención al público.
- C) Derivado de las labores desarrolladas por las diversas áreas del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23 durante el mes de enero de dos mil veintiuno, se **ordena publicación para el tres de febrero de dos mil veintiuno**, de lista de acuerdos, sentencias, resoluciones interlocutorias y los que correspondan al área jurídica del propio Tribunal, en los ESTRADOS, asimismo, en los medios de comunicación y redes sociales implementados, con la finalidad que los interesados, abogados postulantes y público en general, estén enterados del avance de sus asuntos. Reiterando, que no correrán términos ni plazos, los que se reactivarán una vez que se reanuden las labores con atención al público, para



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23**



que los interesados estén en aptitud de hacer valer sus derechos adjetivos en los términos de ley.



TERCERO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos de su publicación en la página oficial, así como a los órganos del Poder Judicial de la Federación del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, y en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que tengan conocimiento de la suspensión con copia certificada que al efecto se acompañe, y en las páginas de redes sociales.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en la lista de acuerdos y de forma material en la puerta de acceso de este Tribunal, para conocimiento general.

Así lo acordó y firmó el Licenciado **DELFINO RAMOS MORALES**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, que actúa con el Secretario de Acuerdos, **MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA**, que autoriza y da fe. DOY FE.

DRM/MJG*